

## VACACIONES 2015

Como cada año en el presente mes, las oficinas y departamentos deben confeccionar los cuadros de vacaciones. Considerando la restrictiva política de personal que RRHH mantiene los centros de trabajo -que se verá agravada con la salida de los compañeros/as que se han acogido a la oferta de prejubilación-, mucho nos tememos que los problemas habituales a la hora de escoger vacaciones, pueden empeorar. Por ello, CCOO recuerda las normas que rige el disfrute de éstas. Si tienes algún problema, [contacta con tus delegados y delegadas de CCOO](#).

### POR CONVENIO COLECTIVO

<b>DÍAS</b>	25 días laborables anuales, sin contar sábados, domingos, ni festivos.
<b>PERIODO</b>	Del 1 de enero al 31 de Diciembre.
<b>CUADRO</b>	<p>Se confeccionará un cuadro en cada Oficina, cuidando de que los servicios queden debidamente cubiertos y <b>procurando atender los deseos del personal afecto a las mismas</b>.</p> <p>Para evitar problemas posteriores, es importante que a la hora de confeccionar el cuadro de vacaciones <b>se tenga en cuenta a aquellos compañeros/as que, estando de baja por I.T. o disfrutando de una excedencia</b>, tengan previsto reincorporarse al trabajo ese año. Para ello, la oficina deberá contactar con los mismos.</p> <p>La empresa tiene la obligación de publicar en cada centro de trabajo (unidad o departamento en el caso de los SS.CC.) el cuadro de vacaciones aprobado, garantizando que los empleados lo conozcan, como mínimo con dos meses de antelación a la fecha de disfrute de las vacaciones.</p> <p><b>Cumplido el preaviso de dos meses el acuerdo sobre el calendario de vacaciones será ejecutivo</b></p>
<b>PARTICIÓN</b>	El banco y el empleado/a <b>de mutuo acuerdo</b> podrán convenir la <b>división en dos del periodo vacacional</b>
<b>PRIORIDAD</b>	Los empleados/as con <b>responsabilidades familiares</b> tienen <b>preferencia</b> a que las suyas coincidan con los periodos de <b>vacaciones escolares</b> (según 'uso y costumbre' este periodo comprende verano, semana santa, navidad, semana blanca, etc. y se entiende como edad escolar hasta los 16 años) y dentro de esta situación, o si no hubiera empleados en ella, se resolverá la <b>preferencia dentro del Nivel</b> , a favor de quienes tengan <b>mayor antigüedad</b> en la institución. La preferencia a favor de los empleados/as con responsabilidades familiares no implica la elección de un turno determinado sino únicamente que sus vacaciones se disfruten dentro de los límites del periodo de vacaciones escolares, respetando este requisito la elección de turno concreto dentro de dicho periodo se resolverá a favor de la mayor antigüedad en la Entidad dentro de cada nivel, aunque los empleados solicitantes no tengan responsabilidades familiares.

Además de las vacaciones, como medida de conciliación, tenemos 1 día de libre disposición (el segundo que hemos disfrutado hasta el pasado año, está pendiente de ser negociado en el próximo Convenio Colectivo)

### POR ACUERDO DE EMPRESA

<b>ACUERDO LABORAL DE FUSION</b>	En el Acuerdo Laboral de Fusión del 2009 conseguimos hasta dos días adicionales de libranza en premio a la fidelidad, de acuerdo a este escalado.	
	AL CUMPLIR	DÍAS de libranza consecutivos
	25 años de servicio	1 día
	35 años de servicio	2 días

#SiempreCCOOntigo

Somos  
1.000.000

tu participación  
construye  
tu sindicato

